



Resolución Ministerial

Lima, ...16... de.....AGOSTO..... del...2021...



VISTOS, el Expediente N° 21-083534-002, que contiene el Informe N° 1285-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;



Que, el literal e) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministro de Salud es la más alta autoridad política del Sector; y tiene entre otras funciones, las que le asigne la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo mencionado en el considerando precedente, dispone que la Secretaría General del Ministerio de Salud, asiste y asesora al Ministro en los sistemas de administración, pudiendo asumir por delegación expresa del Ministro las materias que no sean privativas del cargo de Ministro de Estado;



Que, el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y modificatorias, se delega, durante el Año Fiscal 2021, en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, aquellas facultades y atribuciones que no son privativas del/de la Ministro/a de Salud, conforme lo establecido por la Ley N° 29158;

Que, mediante Anotación 12 en la Hoja de Envío de Trámite General del Expediente N°21-083534-002 la Secretaría General del Ministerio de Salud, en referencia a la Nota Informativa N° 772-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a esta Oficina General emitir el proyecto de Resolución Ministerial modificando la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA a la brevedad, a fin de delegar a la Secretaría General lo concerniente a la facultad del/de la Ministro/a de Salud de aprobar, durante el Año Fiscal 2021, tanto en el arbitraje institucional como en el Ad Hoc, la designación del árbitro por parte de la entidad, en el marco del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 1285-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la opinión correspondiente sobre la propuesta señalada en el considerando precedente;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Viceministro de Salud Pública, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el numeral 2.6. al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 2.- Delegación de facultades al/a la Secretario/a General

Delegar durante el Año Fiscal 2021, al/a la Secretario/a General del Ministerio de Salud, las siguientes facultades:

(...)

2.6. En materia de Arbitraje Institucional y Ad Hoc del Pliego 011: Ministerio de Salud

Aprobar, tanto en el arbitraje institucional como en el Ad Hoc, la designación del árbitro por parte de la entidad, en el marco del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.”

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

